



libra de paces de oficio quatro mil:

**SELLO QVARTO, AÑO DE MILLETCIENTOS Y TREINTA Y DOS.**

propios de esta villa que se ofusca la praxata que se  
tocore de esta villa desde primer del corriente  
afin de die. de este presente año orro de los  
treinquenta y un dias y lo restante de esta villa  
a de quidos de quenta de dho Blas de eubana  
y en defecto de no dar satisfad de dho praxata  
el dho Andres Saez. Como principal lo expone  
taro el dho Damian. En como susido an  
do como de de luego en dependa de uno de  
propio. Adelle se han por cutencia de B  
lun tad sobre que venim en la expugn de  
gano ley de es reza de mas de un caso  
mo en ella, se o bien por que Cumplimier  
de oblige de personas y bienes de dho  
rey. nando, y por haver con dho de dho  
huy dho de dho mag. Venencia de ley  
en forma de un testimonio de lo otorgado  
de dho testimonio. Dico balera de dho ley  
con dho testimonio. Dico de esta villa  
frente el otorgante a quien dho testimonio  
se cono.

Damian fernandez  
Compo

Ante mi  
Jefe de dho  
M. de dho

Letramto de dho

Doy fe como oy dia de la gloria de la Virgen  
Senora de Ledia Chica y German. Hecho honra  
Cruz de dho noble de esta villa de dho por  
Mag. Con Despacho de dho Cedula al Senor  
de dho Superior. Laal de la Ciudad de dho  
ca de dho dho de dho en dho

